



Manual Específico de
Organización
de la Subdirección de Comunicación Social

Enero de 2011



Manual Específico de Organización *de la Subdirección de Comunicación Social*

Elaboró

La Subdirectora de Comunicación
Social


Lic. Rosa María Oviedo Castillo

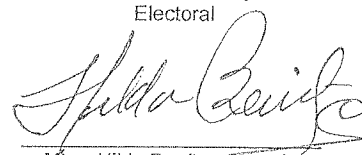
Aprobó

La Comisión de Administración


Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto

Validó

La Presidenta del Consejo Estatal
Electoral


Mtra. Hilda Benitez Carreón

INDICE

	Pág.
Introducción	1
II. Antecedentes Históricos.....	3
II. Marco Jurídico-Administrativo	5
III. Atribuciones	8
IV. Estructura Orgánica	10
V. Organigramas	12
- Organigrama Específico.....	13
- Organigrama analítico.....	14
VI. Objetivos y Funciones de los Órganos que Integran la Subdirección de Comunicación Social.....	15
VII. Bibliografía.....	22

Introducción

El presente Manual Específico de Organización forma parte de un proceso de modernización administrativa que impulsa el Consejo Estatal Electoral y ha sido elaborado con el objeto de facilitar al personal técnico y ejecutivo de la Subdirección de Comunicación Social el conocimiento de los objetivos y funciones de las áreas que integran este órgano dependiente de la Presidencia del Consejo, lo cual se debe reflejar, necesariamente, en un mejor desempeño del mismo en el cumplimiento de sus responsabilidades.

El documento, que se elabora por primera ocasión y será actualizado cada vez que ocurran cambios en la organización y funciones de la Subdirección de Comunicación Social, consta de siete capítulos.

Por su propia lógica, en el primer capítulo, el manual trata lo relativo a los antecedentes históricos de dicho órgano, señalando los sucesos y el ordenamiento jurídico que dieron origen a su creación. En el segundo señala los ordenamientos legales sobre los que se sustenta el funcionamiento del mismo, mientras que en el tercero precisa sus atribuciones.

En el cuarto, por su parte, presenta la estructura orgánica del órgano, precisando las áreas que lo conforman, lo que lleva necesariamente a su quinto capítulo donde consigna el organigrama específico y analítico respectivo, para después definir en su capítulo siguiente, es decir, en el sexto, los objetivos y funciones correspondientes a dichas áreas, y finalmente relacionar en su capítulo séptimo, último del manual, la bibliografía utilizada en la elaboración del mismo.

Así pues, la Subdirección de Comunicación Social pone a disposición de su personal, así como del público interesado el presente documento, con el fin de que a través del mismo se tenga una comprensión clara de la base legal, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de las áreas que conforman esta subdirección, lo que habrá de contribuir, necesariamente, al mejor desempeño de las funciones del primero y a satisfacer las necesidades de información en esta materia del segundo.

I. Antecedentes Históricos

I. Antecedentes Históricos

Antes de que se creara la Subdirección de Comunicación Social, el órgano encargado de difundir a la ciudadanía las acciones que lleva a cabo el Consejo Estatal Electoral era el Departamento de Comunicación Social, mismo que dependía jerárquicamente de la Coordinación General de dicho Consejo, ello según lo disponía el Manual General de Organización del mismo de fecha 1º de agosto de 1999.

Así, conforme al propio manual referido, el otrora Departamento de Comunicación Social tenía como principales funciones apoyar en la preparación de las memorias electorales y la gaceta electoral del Consejo, además de elaborar la síntesis informativa relacionada con temas electorales y mantener actualizada la hemeroteca de dicho Consejo, funciones todas ellas que ejerció dicho departamento hasta su desaparición como tal ocurrida en 2006, para dar paso al surgimiento de la Subdirección de Comunicación Social habida cuenta que el Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones y los Consejos Locales Electorales, que apareció publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 21 de fecha 11 de septiembre de ese año, señala que de este órgano se auxiliará, durante el proceso electoral, la Comisión de Monitoreo de Medios de Comunicación para el ejercicio de sus funciones, ello según lo dispone el artículo 32 de dicho reglamento

II. Marco Jurídico-Administrativo

II. Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (Promulgada el 16 de septiembre de 1917) y sus reformas.
- Código Electoral para el Estado de Sonora (Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial, de fecha 29 de junio de 2005) y sus reformas.
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (Boletín Oficial del Gobierno del Estado N° 41 de fecha 19 de noviembre de 1987) y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (Boletín Oficial del Gobierno del Estado N° 46 de fecha 8 de diciembre de 1988) y su Reglamento.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Sonora (Boletín Oficial del Gobierno del Estado N° 29 de fecha 9 de abril de 1984) y sus reformas.
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora (Boletín Oficial del Gobierno del Estado N° 17 de fecha 27 de agosto de 1977).

- Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales (Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado N° 21 , de fecha 11 de septiembre de 2006) y sus reformas.

III. Atribuciones



III. Atribuciones

Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales..

Artículo 32.- Para el ejercicio de sus funciones, durante el proceso electoral, la Comisión de Monitoreo de Medios de Comunicación deberá auxiliarse de la Subdirección de Comunicación Social y adicionalmente podrá contratar los servicios profesionales de asesores externos.



IV. Estructura Orgánica

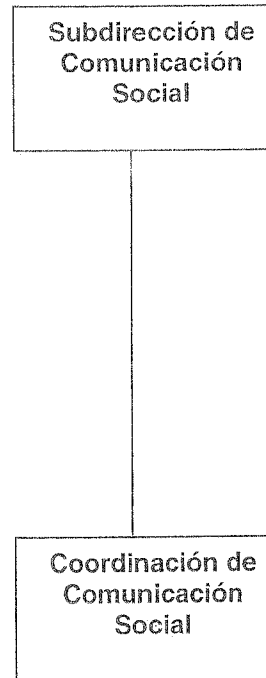
IV. Estructura Orgánica

1. Subdirección de Comunicación Social.

1.1 Coordinación de Comunicación Social.

V. Organigramas

V. Organigrama Específico



Organigrama Analítico



Concentrado por niveles	
	1
	1
	1
	1
Total	4

VI. Objetivos y Funciones de los Órganos que Integran la Subdirección de Comunicación Social

1. Subdirección de Comunicación Social.

Objetivo:

Conducir las actividades técnicas y administrativas de la Subdirección de Comunicación Social de acuerdo a los ordenamientos legales y a las políticas que establezca el Consejo Estatal Electoral, con el objeto de difundir los programas y acciones que lleva a cabo el mismo a fin de informar a la ciudadanía y fortalecer la imagen de este organismo autónomo

Funciones:

- ◆ Planear, organizar y ejecutar la difusión, a través de los diversos medios de comunicación, de las funciones, programas y actividades del Consejo Estatal Electoral y sus unidades administrativas.
- ◆ Coordinar, apoyar y controlar la difusión de la información que generen el Consejo Estatal Electoral y sus unidades administrativas para su publicación en los medios de comunicación, de acuerdo a las políticas aprobadas.
- ◆ Dirigir, vigilar y controlar la cobertura informativa, gráfica y audiovisual de las sesiones y actividades públicas del Consejo Estatal Electoral.
- ◆ Autorizar, vigilar y controlar los contenidos informativos de los boletines y de los comunicados oficiales que se difundan en los distintos medios de comunicación.

- ◆ Dirigir, vigilar y controlar la elaboración de la síntesis informativa para mantener informados a los consejeros y titulares de las unidades administrativas del Consejo Estatal Electoral sobre la información que generan los distintos medios de comunicación en temas relacionados con el Consejo.
- ◆ Planear, proponer, coordinar, vigilar y controlar las ruedas de prensa, conferencias, foros y entrevistas para su realización con los medios de comunicación con el objeto de que el Consejo Estatal Electoral y sus unidades administrativas den a conocer a la opinión pública sus programas y actividades.
- ◆ Proponer, coordinar, vigilar y controlar las campañas publicitarias que lleve a cabo el Consejo Estatal Electoral a través de los diversos medios de comunicación para promover el voto y otros temas relacionados con el objeto del Consejo.
- ◆ Dirigir, vigilar y controlar la atención a representantes de los medios de comunicación y público en general que acudan al Consejo Estatal Electoral a solicitar información.
- ◆ Dirigir, vigilar y controlar la edición y publicación del órgano informativo del Consejo Estatal Electoral.
- ◆ Dirigir, vigilar y controlar el funcionamiento de la videoteca, audioteca, hemeroteca y archivo fotográfico del Consejo Estatal Electoral.

- ◆ Autorizar, dirigir, vigilar y controlar el apoyo que requieran de la Subdirección los órganos y unidades administrativas del Consejo Estatal Electoral para llevar a cabo sus eventos.
- ◆ Revisar y validar la información que la Subdirección provea para la página electrónica del Consejo Estatal Electoral.
- ◆ Acordar con el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral los asuntos de su competencia.
- ◆ Dirigir, vigilar y controlar el auxilio que, para el ejercicio de sus funciones, debe proporcionar la Subdirección de Comunicación Social a la Comisión de Monitoreo de Medios de Comunicación durante el proceso electoral.
- ◆ Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1. Coordinación de Comunicación Social.

Objetivo:

Llevar a cabo la ejecución de los programas de comunicación social con el objeto de que se cumplan eficaz y debidamente las acciones previstas para difundir a través de los diversos medios de comunicación las funciones y actividades del Consejo Estatal Electoral, así como para fortalecer su imagen ante la opinión pública.

Funciones:

- ◆ Elaborar, proponer y ejecutar el programa de difusión de las funciones, programas y actividades del Consejo Estatal Electoral y sus unidades administrativas.
- ◆ Revisar y turnar al Subdirector para su validación la información que generen el Consejo Estatal Electoral y sus unidades administrativas para su publicación en los medios de comunicación.
- ◆ Elaborar, proponer y distribuir las invitaciones a los medios de comunicación para la cobertura informativa de las sesiones y eventos del Consejo Estatal Electoral.

- ◆ Proporcionar la información y el apoyo logístico, gráfico y audiovisual a los medios de comunicación para la cobertura informativa de las sesiones y eventos del Consejo Estatal Electoral.
- ◆ Elaborar, someter a autorización del Subdirector y distribuir en los distintos medios de comunicación los boletines informativos y comunicados oficiales del Consejo Estatal Electoral para su publicación.
- ◆ Elaborar, someter a la autorización del Subdirector y distribuir entre los consejeros y titulares de las unidades administrativas del Consejo Estatal Electoral la síntesis informativa sobre temas relacionados con el Consejo.
- ◆ Organizar y proporcionar el apoyo logístico que se requiera para el desarrollo de las ruedas de prensa, conferencias, foros y entrevistas autorizados con los medios de comunicación.
- ◆ Diseñar, someter a la consideración del Subdirector y monitorear las campañas publicitarias del Consejo Estatal Electoral para promover el voto y otros temas relacionados con el objeto del mismo.
- ◆ Atender a representantes de los medios de comunicación y público en general que acudan al Consejo Estatal Electoral a solicitar información.

- ◆ Editar, someter a la consideración del Subdirector para su publicación y distribuir el órgano informativo del Consejo Estatal Electoral.
- ◆ Organizar y operar la videoteca, audioteca, hemeroteca y archivo fotográfico del Consejo Estatal Electoral.
- ◆ Proporcionar el apoyo que requieran de la Subdirección los órganos y unidades administrativas del Consejo Estatal Electoral para llevar a cabo sus eventos.
- ◆ Elaborar y someter a la validación del superior jerárquico la información que la Subdirección provea para la página electrónica del Consejo Estatal Electoral.
- ◆ Proporcionar a la Comisión de Monitoreo de Medios de Comunicación el auxilio que le instruya el Subdirector durante el proceso electoral.
- ◆ Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

VII. Bibliografía

VII. Bibliografía

- ◆ Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado N° 21 de fecha 11 de septiembre de 2006.

- ◆ Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización, publicada por la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en el año 2009.